



Círculo Médico Dpto. Paraná

CONTROL Y PROCESOS – SECTOR CONVENIOS

CIRCULAR 01-18

Sr. Prestador

Informamos nota enviada por el Grupo San Nicolás,

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes a los efectos de notificar que a partir del día 01/02/2018 las prácticas y consultas cuya prescripciones médicas no indiquen la obra social como GRUPO SAN NICOLAS, serán debitadas en su totalidad.

La medida se debe a que hemos recibido varias quejas de nuestros afiliados donde manifiestan que a la hora de solicitar un turno le dicen que no hay convenio con GSN pero si con OSPACARP y observando la facturación mensual constatamos que actualmente los profesionales indican en recetas y bonos de práctica a la obra social como OSPACARP, no teniendo este último relación respecto a la cobertura de GRUPO SAN NICOLAS.

Para evitar débitos relacionados a lo antes expuesto, el profesional deberá indicar a la obra social como GRUPO SAN NICOLAS y podrá constatar la condición del afiliado en nuestro sitio web www.bravosalud.com.ar ingresando el usuario: prestador y clave: 1234 en la pestaña de Acceso PRESTADORES.

Quedan ustedes debidamente notificados.-

Recordamos los siguientes ítems a tener en cuenta al momento de facturar ambas obras sociales:

- **Grupo San Nicolás:** se puede presentar tanto en Rp como en orden emitida. No olvidar el diagnóstico en las consultas, por más que en la orden no figure el casillero con la descripción. Los planes S2000 y PMO deben presentar siempre el bono de consulta emitido por misma. Todas las prácticas llevan informe. **Nº Obra Social: 24**
- **Ospacarp:** se presenta en Rp como en bono de la obra social. Plan Básico debe facturarse con orden emitida. **Nº Obra Social: 849**

03/01/2018